

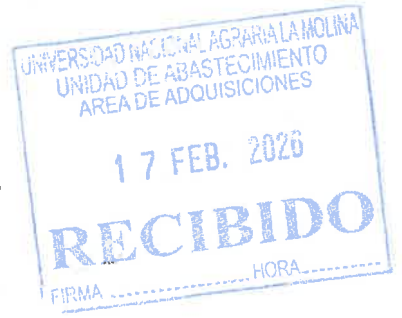
PEDIDO DE COMPRA N°

000152

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE NUTRICIÓN
Entregar a Sr(a) : VILCHEZ PERALES NICEAS CARLOS
Fecha : 06/02/2026
Actividad Operativa : C0344 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Motivo : PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE NUTRICION O.O. 12.100.22.00



CCP. 974

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0030	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000070117	CERA LIQUIDA PARA PISO AUTOBRILLANTE COLOR BLANCO X 5 L	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
133000070122	CERA LIQUIDA PARA PISO AUTOBRILLANTE COLOR ROJO X 4 L APROX.	2.3.1 5.3 1	4.00	UNIDAD
135000130037	RECOGEDOR DE PLASTICO	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
135000210165	PAÑO ABSORBENTE PARA LIMPIEZA 15 cm X 25 cm	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
169900430028	TENEDOR DESCARTABLE	2.3.1 5.3 1	2.00	UNIDAD
169900430032	CUCHARITA DESCARTABLE	2.3.1 5.3 1	6.00	CIENTO
169900430116	VASO DESCARTABLE DE POLIPAPEL X 8 fl oz	2.3.1 5.3 1	12.00	UNIDAD
337500070391	INSECTICIDA PARA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS X 360 mL	2.3.1 10.1 4	6.00	UNIDAD
353800010001	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96°	2.3.1 5.3 1	6.00	LITRO

Personal de contacto:
Ana María Zevallos Pollito
Teléf.: 981524238
anmazevallos@lamolina.edu.pe

Firma del Solicitante
Ana Zevallos Pollito
Secretaria Dpto. Académico de Nutrición

Firma Autorizada
Ph. D Carlos Gómez Bravo
Director (e) del Departamento
Académico de Nutrición





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PEDIDO DE COMPRA N.º 000152

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de productos de limpieza y aseo para el mantenimiento de las oficinas y aulas del Departamento Académico de Nutrición.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Para el uso en el Departamento Académico de Nutrición.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de útiles de aseo para el mantenimiento, desinfección y limpieza de las instalaciones de las oficinas y aulas de enseñanza para el Departamento Académico de Nutrición.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	12.100.22.00
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1181 GESTION ADMINISTRATIVA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
06	UNID	CERA LIQUIDA PARA PISO AUTOBRILLANTE.COLOR BLANCO X 5 L
04	UNID	CERA LIQUIDA PARA PISO AUTOBRILLANT COLOR ROJO X 4 L
06	UNID	RECOGEDOR PLASTICO
06	UNID	PAÑO ABSORBENTE PARA LIMPIEZA 15CM X 25CM
02	UNID	TENEDOR DESCARTABLE (paq.100 unid. c/u)
06	UNID	CUCHARITA DESCARTABLE (paq. 100 unid c/u)
12	CIENTO	VASO DESCARTABLE DE POLIPAPEL X 8 FL OZ
06	UNID	INSECTICIDA PARA INSECTOS RASTREROS 360ml
06	UNID	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96%
1.- Cera blanco resistente con buen aroma y duración. Galón de 5 lt.		
2. Cera roja resistente con buen aroma y duración. Galón de 5 lt		
3. Recogedor de plástico, durable, y resistente al calor,		
4.-Paños absorbentes, durables y resistentes de diferentes colores		
5. Tenedores descartables tamaño normal paquete de 100 unid, cada uno		
6.- Cucharita descartables para te, en paquetes de 100 unid c/uno.		
7.- Vasos descartables de polipapel x 8oz paquetes de 50 unid. Cada uno		
8. insecticida en aerosol diseñado para eliminar instantáneamente insectos rastros frasco de 360ml		
9. El alcohol etílico puede ser usado como disolvente, desinfectante y anticongelante. Su mayor potencial bactericida se consigue al tener una concentración de un 70%.		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>suma alzada</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES</p>	<p>suma alzada</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima – La Molina). Frente al Huerto.
HORARIO DE ENTREGA	De lunes a viernes de 8:00 am a 12.00 am y 01:00pm a 3.00 pm
4. PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROVEEDOR	NO APLICA

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	12.100.22.00	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL, DE PAGO UNICO PAGO
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS																			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.															
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación							
Otras penalidades																			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																
PLAZO POR VICIOS OCULTOS																			
8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS																		
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA																	
	SOPORTE TÉCNICO	NO APLICA																	
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO APLICA																	
	GARANTÍA COMERCIAL	NO APLICA																	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	<<De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.>>
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	<<De preverse el acondicionamiento o instalación, deberá indicarse el lugar, el detalle técnico de los trabajos que se van a realizar y las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesitan para la entrega y/o instalación y/o funcionamiento adecuado de los bienes. En caso de montaje deberá indicarse que se realizará según los planos e instrucciones del fabricante. Resulta aplicable en el caso de motores, válvulas, bombas, instrumentos de medición, etc.>>
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	<<De preverse como prestación accesoria la capacitación y/o entrenamiento, deberá indicarse el tema específico, el número de personas a quienes estará dirigido, el momento y/o plazo en que se realizará, la duración mínima (horas), el lugar de realización, el perfil del expositor, el tipo de certificación que otorgará el proveedor, entre otros.>>
	VISITAS Y MUESTRAS	<<De ser necesario la realización de una visita por parte del proveedor al lugar de entrega, de instalación o de puesta en funcionamiento de los bienes, se debe indicar el objeto de la visita, la oportunidad de su realización, el período (expresado en días calendario) y el personal de la Entidad con el cual debe realizarse el contacto. En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el proveedor.>>
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<<Indicar el tipo de mantenimiento preventivo, la programación, el procedimiento, materiales a emplear, en dónde se va a realizar, la frecuencia, entre otros. >>
	SOPORTE TÉCNICO	<<Precisarse el tipo de soporte técnico requerido, el procedimiento, el lugar donde se brindará el soporte, el tiempo máximo de respuesta, el perfil mínimo del personal que brindará dicho soporte, entre otros.>>
	GARANTÍA COMERCIAL	<<En el caso se requiera una garantía comercial indicar (...) año(s), contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.>>
9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.






UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Dr. Carlos Gómez Bravo
Director (e) Dpto. Académico de Nutrición



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'N' followed by a short horizontal stroke.